

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1993/1
19 de mayo de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
45° período de sesiones

PROGRAMA PROVISIONAL

Nota del Secretario General

Duración y lugar de celebración del período de sesiones

1. El 45° período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 2 al 27 de agosto de 1993. La primera sesión será abierta el lunes 2 de agosto de 1993, a las 10.30 horas.

Programa provisional

2. El programa provisional, preparado de conformidad con el artículo 5 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, figura a continuación.

Grupos de trabajo anteriores al período de sesiones

3. De conformidad con decisiones anteriores, el 45° período de sesiones de la Subcomisión será precedido por los siguientes tres grupos de trabajo:

- a) Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, establecido en cumplimiento del párrafo 1 de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1970. Este Grupo de Trabajo, compuesto de cinco miembros de la Subcomisión, se reunirá durante dos semanas antes del 45° período de sesiones, es decir, del 19 al 30 de julio de 1993;

- b) Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, establecido en cumplimiento de la decisión 16 (LVI) del Consejo Económico y Social, de 17 de mayo de 1974. De conformidad con las medidas aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/31 de 5 de marzo de 1993, este Grupo de Trabajo, compuesto de cinco miembros de la Subcomisión, se reunirá durante ocho días laborables antes del 45º período de sesiones, esto es, del 17 al 27 de mayo de 1993;
- c) Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, establecido en cumplimiento de la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1982. En su resolución 1993/31 de 5 de marzo de 1993, la Comisión de Derechos Humanos, recomendó al Consejo Económico y Social que se autorizase al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas a celebrar reuniones durante los diez días laborables anteriores al 45º período de sesiones, a fin de completar un proyecto de declaración sobre derechos indígenas en consulta con los gobiernos y las organizaciones de las poblaciones indígenas interesados. El Grupo de Trabajo se reunirá del 19 al 30 de julio de 1993.

Grupos de trabajo del período de sesiones

4. Desde su 34º período de sesiones, celebrado en 1981, la Subcomisión ha establecido un Grupo de Trabajo del período de sesiones para que le ayude en su examen anual de los acontecimientos relativos a los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión. La Comisión tal vez desee examinar el establecimiento de dicho Grupo de Trabajo en su 45º período de sesiones.

5. Las anotaciones a los temas enumerados en el programa provisional se publicarán como adición al presente documento.

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Examen de la labor de la Subcomisión.
4. Examen de los nuevos acontecimientos ocurridos en las esferas de que se ha ocupado la Subcomisión.
5. Eliminación de la discriminación racial:
 - a) Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial y papel que ha de desempeñar la Subcomisión;

- b) Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica.
6. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión conforme a la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.
 7. El nuevo orden económico internacional y la promoción de los derechos humanos.
 - a) El papel y la participación igual de la mujer en el desarrollo.
 8. La realización de los derechos económicos, sociales y culturales.
 9. Comunicaciones relativas a los derechos humanos: informe del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 2 (XXIV) de la Subcomisión, de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social.
 10. La administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos:
 - a) Cuestión de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier tipo de detención o prisión;
 - b) Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción;
 - c) Individualización del proceso y de la pena y repercusiones que tienen sobre las familias las violaciones de los derechos humanos;
 - d) Derecho a un juicio imparcial.
 11. La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados.
 12. Los derechos humanos y la incapacidad.
 13. Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o en las convicciones.
 14. Discriminación contra las poblaciones indígenas.
 15. Formas contemporáneas de la esclavitud.

16. Promoción, protección y restablecimiento de los derechos humanos a los niveles nacional, regional e internacional:
 - a) Prevención de la discriminación contra los niños y protección de éstos: los derechos humanos y la juventud;
 - b) Prevención de la discriminación contra las mujeres y protección de éstas.
17. Protección de las minorías.
18. Libertad de movimientos.
19. Examen de la labor futura de la Subcomisión y del proyecto de programa provisional para el 46º período de sesiones de la Subcomisión.
20. Aprobación del informe sobre el 45º período de sesiones.
